

DECRETO N° **1487**

NEUQUÉN, **29 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente SGA N° 3628-M-99 y agregado SEO N° 2746-M-99 y la Resolución N° 0521/99 del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos relacionados con el accidente de tránsito protagonizado por el agente LUIS A. SAN MARTÍN, L.P. N° 6089/0, a bordo del Interno Municipal N° 118, el día 02 de marzo de 1999, como así también deslindar responsabilidades;

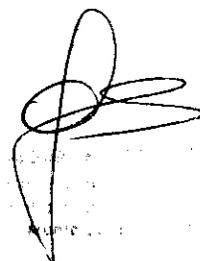
Que se expide la Oficina de Sumarios Administrativos (Nota N° 102/99 "Sum. Adm.") aconsejando el sobreseimiento provisorio de la causa hasta tanto se aporten nuevos datos como para proseguir la investigación, siendo de vital importancia establecer cuál de los protagonistas tenía prioridad de paso de acuerdo a las funciones de los semáforos existentes en la intersección de las calles San Martín y Combate de San Lorenzo de esta ciudad, dejando constancia que el accidente se produjo en y por actos de servicios;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 460/99) sin objeciones que formular respecto al procedimiento administrativo, manifestando sobre lo requerido a fs. 29 por la Subsecretaría de Medio Ambiente, en cuanto si corresponde efectuar las acciones legales por el accidente, que de la investigación sumarial no ha quedado claro quién es el responsable, en tanto no surge claramente cuál de los dos vehículos cruzó el semáforo en rojo, razón por la cual para emitir un juicio por daños habría que contar con más medios de prueba que demuestren la responsabilidad del particular;

Que vuelve a expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 495/99), compartiendo la sugerencia de que se dicte el sobreseimiento provisorio, debido a que no existen elementos probatorios para determinar quién es el responsable del accidente de tránsito;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Medio Ambiente (Pase N° 3232/99) y del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 1842/99SGYAS), quien estando de acuerdo con el sobreseimiento provisorio, remite los actuados a la Dirección General de

...2°///



///...2º

Personal y Despacho para la continuidad del trámite respectivo;

Que es necesario el dictado de a norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el sumario administrativo instruido por Resolución ----- Nº 0521/99 del señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, disponiendo el **sobreseimiento provisorio** de la causa, hasta tanto se aporten nuevos datos como para proseguir la investigación, dejándose constancia que el accidente se produjo en y por actos de servicios; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal a fin de ----- notificar de lo dispuesto precedentemente al agente LUIS A. SAN MARTÍN, L.P. Nº 6089/0, y posterior envío a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-

